

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2196

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: NABOR WERTINO RODRIGUEZ NOGUERA.
DEMANDADO: FLOR ESTELA RODRIGUEZ NOGUERA
RADICADO: 760014003002-2023-00413-00

Encuentra el despacho que la presente demanda VERBAL, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84 y 369 del C. G. del P., en consecuencia, se:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL instaurada por NABOR WERTINO RODRIGUEZ NOGUERA contra FLOR ESTELA RODRIGUEZ NOGUERA conforme las razones señaladas en precedencia.

SEGUNDO: CORRER traslado al demandado por el término de veinte (20) días de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del C.G.P. Hágase entrega de las copias de la demanda en el acto de notificación..

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la parte demandada de conformidad con el Artículo 290 y S.S. del C.G.P. o de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandante a la abogada SILVIA RODRIGUEZ MARTINEZ, portadora de TP 69.526 del CSJ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA